1

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 18 de junio de 1975

NUMERO
23.180
AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3625 y 3944

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

CONCESION Nº 968

SUMARIO

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659 —en el horario de 12.45 a 17, antes del 23 de junio de 1975—, abonar en efectivo el importe de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 16 de julio de 1975, giro bancario o postal "magnetizado" contra esta plaza a la orden de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL por pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

La Dirección Nacional





DECRETOS

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Designación de Subsecretarios.

DECRETO Nº 1.615

Bs. As., 11/6/75

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Precios y Abastecimiento de la Secretaría de Estado de Comercio, al señor Guillermo Emilio Nazar (M. I. 6.394.299).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

DECRETO Nº 1.616

Bs. As., 11/6/75

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Desarrollo Industrial de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, a D. José Rodríguez (M. I. 5.601.324).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

DECRETO Nº 1.618

Bs. As., 11/6/75

VISTO que es necesario proveer el cargo vacante de Subsecretario General de la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario General de la Secretaría de Estado de Comunicaciones al señor General de Brigada (R.E.) D. Herberto Antonio Robinson (M. I. Nº 1.895.489).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

HIDROCARBUROS

Declárase de interés nacional la construcción de una obra por parte de Gas del Estado.

DECRETO Nº 1.620

Bs. As., 11/6/75

VISTO el Expediente Nº 271.269/75, de la Secretaría de Estado de Energía, mediante el cual Gas del Estado da cuenta de las etapas cumplidas para concretar la Planta Extractora de Etano, Propano, Butano e Hidrocarburos Superiores a construirse en General Cerri, Provincia de Buenos Aires y comunica el plan de trabajos elaborado para concluir dicha obra en el menor lapso posible, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 19.334/71 atribuyó a Gas del Estado la responsabilidad de abastecer a "Petroquímica Bahía Blanca S.A." de la materia prima requerida para la elaboración de etileno, con destino a la integración del "Polo Petroquímico Bahía Blanca".

Que luego de dos (2) licitaciones públicas frustradas y ya en plena construcción la planta que elaborará etileno, sólo se encuentran en desarrollo la provisión de ciertos materiales y equipos y la ingeniería de detalle indispensables para iniciar la construcción y montaje de la Planta y sus instalaciones complementarias encomendadas a Gas del Estado.

Que si bien las demoras originalmente producidas se encuentran ampliamente justificadas, es insoslayable la necesidad de imprimir un ritmo especialmente acelerado a todos los aspectos que restan cumplir para concretar el proyecto y a ese efecto conduce el plan propuesto por la Empresa Estatal.

Que, por añadidura, de la conclusión de los trabajos de construcción ya referidos, depende un substancial incremento en la producción nacional de propano y butano y la consiguiente economía de divisas, hoy destinadas a la importación de dichos productos, dando por otra parte cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Trienal.

Que para dar oportuna y eficiente solución a los problemas que presenta esta obra, procede autorizar además el empleo de procedimientos excepcionales, congruentes con la necesidad nacional de habilitar la Planta en el más breve tiempo posible, de acuerdo con el plan presentado por Gas del Estado.

Por ello, lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y lo propuesto por el señor Ministro de Economía;

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional y de carácter urgente y prioritario la construcción por Gas del Estado de la obra: "Planta Extractora de Etano, Propano, Butano e Hidrocarburos Superiores del Gas Natural, en General Cerri, Provincia de Buenos Aires" a todos los efectos previstos en la legislación nacional.

Art. 2º — Apruébase el plan propuesto por Gas del Estado tendiente a la más pronta puesta en marcha de la planta a que se alude en el artículo primero, autorizándosele a adoptar procedimientos excepcionales en las compras o contrataciones que requiera el cumplimiento de dicho plan, incluso la afectación, designación o contratación del personal necesario para la supervisión, construcción, montaje y mantenimiento de las instalaciones y a fijar el nivel de sus retribuciones y compensaciones.

Art. 3º — Por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, en la aplicación del Decreto-Ley Nº 18.875/70 respecto de las adquisiciones de materiales y equipos de importación que se proponga efectuar Gas del Estado con destino a la Planta a que se refiere el presente decreto, la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días a contar de la fecha de recepción del pedido efectuado con la documentación probatoria correspondiente. Cumplido ese plazo, el pedido se considerará automáticamente aprobado.

Art. 4º — Gas del Estado queda facultada para emitir con la firma de su Administrador General las certificaciones y demás formularios necesarios para hacer efectiva la excepción autorizada en el artículo anterior.

Art. 5º — Autorízase a Gas del Estado con carácter de excepción a lo dispuesto en el Decreto 1.841/73, a disponer el envío de personal de su dependencia en comisión de servicios al exterior por plazos no mayores a treinta (30) días, en relación con el cumplimiento de trabajos o adquisiciones vinculadas a la obra de referencia, asignándole las sumas necesarias con cargo a rendir cuenta.

Art. 6º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébanse contratos y declárase a una firma comprendida dentro de los términos del Decreto 5.035.

DECRETO Nº 1.492

Bs. As., 30/5/75

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Luna Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario número 719, el 17 de diciembre de 1973, y del régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973, con referencia a la ampliación de la planta industrial para el incremento de la producción de tuercas y bulones, torneados y/o estampados, sita en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. número 12.728/74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, supedita la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Luna Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario número 719, del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973, con referencia a la ampliación de la planta industrial para el incremento de la producción de tuercas y bulones, torneados y/o estampados sita en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa a través del Expediente S.E.D.I. número 12.728/74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

DECRETO Nº 1.496

Bs. As., 30/5/75

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Petroquímica Río Tercero" Sociedad Anónima en los términos de la Ley número 20.560, su decreto reglamentario número 719 del 17 de diciembre de 1973 y el Decreto sectorial de la industria número 592 del 10 de diciembre de 1973 con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la producción de diisocianato de tolueno en la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. número 25.324/70 Corresponde 5, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Petroquímica Río Tercero", Sociedad Anónima en los términos de la Ley número 20.560 de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973 y el Decreto sectorial de la industria número 592 del 10 de diciembre de 1973 con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la producción de diisocianato de tolueno en la Localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa a través del Expediente S.E.D.I. número 25.324/70 Cde. 5.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Alfredo Gómez Morales

DECRETO Nº 1.497

Bs. As., 30/5/75

VISTO el expediente ex M. I. M. número 48.305/73 en el que la firma Chaves, Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.035/72 para la ampliación de una fábrica destinada a la producción de muebles, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cumple con las condiciones de dicho decreto.

Que el Decreto Nº 5.035/72 mantiene su vigencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º del Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973, reglamentario de la Ley Nº 20.560.

Que la empresa se compromete a ocupar una dotación, en el período en que haya alcanzado la capacidad prevista, no inferior a cincuenta y cuatro (54) personas.

Que la aprobación ha sido propuesta por el Ministerio de Economía en base a lo aconsejado por la Comisión Plan Huarpes - Decreto-Ley número 19.875/71.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Chaves, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y planta industrial en Ruta Nacional número 40 y calle General Acha, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 5.035/72 con referencia a la ampliación de una planta destinada a la producción de muebles, que de una capacidad de producción de tres mil (3.000) aparadores, pasará a siete mil (7.000) unidades, compuestas por cinco mil (5.000) aparadores y dos mil (2.000) mesas anuales por turno de trabajo.

Art. 2º — Otórgase a la empresa mencionada el setenta por ciento (70 o/o) de los beneficios máximos establecidos en el artículo 4º, incisos a), b), c) y d) del Decreto Nº 5.035/72.

Art. 3º — La totalidad de las inversiones a que se refiere el artículo 1º, deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

Art. 4º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución que la realización del presente proyecto demande de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 5º — Acuérdase a los inversores de la firma Chaves, Sociedad de Responsabilidad Limitada el beneficio estipulado en el artículo 7º del Decreto número 5.035/72, consistente en deducir de las ganancias del año fiscal correspondiente, el setenta por ciento (70 o/o) de las sumas que se vayan aportando, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo. Dicha franquicia se aplicará sobre el setenta por ciento (70 o/o) del capital social de ciento sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos (pesos 162.344.—) que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente decreto.

Art. 6º — La firma beneficiaria informará semestralmente a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, acerca del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que dicha Secretaría fije, las informaciones que se le soliciten a fin de posibilitar el control pertinente, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 7º — El incumplimiento total o parcial por parte de la beneficiaria de las obligaciones emergentes del presente acto autoritativo y del régimen general aplicado, provocará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa, la aplicación de las sanciones que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 5.035/72, según el procedimiento regulado por dicho texto y por el Decreto-Ley Nº 19.549/72 y su reglamentación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Alfredo Gómez Morales

SANIDAD VEGETAL

Autorízase la importación definitiva de dos equipos fumigadores.

DECRETO Nº 1.387

Bs. As., 23/5/75

VISTO el expediente número 41.196/74, por el que la firma Fuminsa S. A. C. I. A. y de M. y S., solicita autorización para proceder a la nacionalización de dos (2) equipos fumigadores montados sobre dos (2) vehículos de procedencia alemana Unimog-Diesel, marca Mercedes Benz modelo U 84 406 de seis cilindros, y

CONSIDERANDO:

Que los equipos fumigadores mencionados resultan exponentes de una avanzada tecnología y especialmente adecuados para el acople de elementos dispersores en sanidad vegetal.

Que los equipos de fumigación fabricados en el país, resultan de menor rendimiento, automaticidad, complejidad técnica y diversidad de uso que aquéllos cuya importación se solicita,

no siendo posible tampoco su instalación sobre vehículos Unimog.

Que en cuanto a estos vehículos, la industria local no se encuentra en condiciones en la actualidad de proveerlos para aquellos fines, en razón de dificultades de montaje.

Que los equipos en cuestión han sido introducidos temporalmente en el país.

Que las ventajas que para la explotación agrícola se seguirán de la utilización de los referidos equipos, suficientemente acreditadas en las actuaciones respectivas, hacen aconsejable arbitrar los medios que permitan acceder a lo solicitado posibilitando la nacionalización definitiva de los bienes indicados.

Por ello, de acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Economía y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Aduanas (t.o. en 1962 y sus modificaciones),

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Fuminsa S. A. C. I. A. y de M. y S., con domicilio legal en la calle Montevideo 1805, piso 3º, Capital Federal, la importación definitiva de los bienes que a continuación se detallan, y que fueran introducidos al país al amparo de la Importación Temporal número 0387 del 29 de junio de 1972 del Departamento Operativo Capital de la Administración Nacional de Aduanas:

Dos (2) equipos fumigadores compuestos por: botalones de veinte (20) metros en envergadura con cierre, apertura y regulación automática e hidráulica, con picos de porcelana, bombas de alta presión, tanque de dos mil (2.000) litros con agitadores automáticos, y formando un solo conjunto con dos (2) vehículos Mercedes Benz-Unimog Diesel modelo U 84 406 de seis (6) cilindros fabricados por Daimler Benz A. G. de la República Federal Alemana.

Art. 2º — Los bienes cuya importación definitiva se autoriza por el artículo anterior no podrán ser enajenados durante el término de cinco (5) años a contar desde la fecha de su despacho a plaza, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, cuando existan razones fundadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2.076|75 T.

Empresa: "Cooperativa Obrera Ruta Azul" (CORA) Internacional.

Domicilio: Yi 1420-21, Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Límite Internacional (Colón - Provincia de Entre Ríos), La Falda (Provincia de Córdoba), con servicios provenientes de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y viceversa, solicita realizar, sin perjuicio del tráfico ya autorizado, desde la localidad de Villaguay (Provincia de Entre Ríos) con destino a localidades de la República Oriental del Uruguay y viceversa.

Elso A. Baetti, Director Nacional.

$ 255.— e.18|6 Nº 42.456 v.18|6|75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.513|75 T.

Empresa: "Expreso Río Paraná S.R.L.".

Domicilio: Avenida Cabred 471, Posadas (Provincia de Misiones).

Clase de Servicio: Pasajeros - Tráfico Internacional.

Itinerario: Ciudad de Buenos Aires, por rutas Nacional Nº 9 hasta Zárate - Brazo Largo, rutas Nacional Nº 14 y Provincial (Misiones) Nº 1 hasta Posadas, límite Internacional, servicio de balsa hasta Pacu Cuá (Rep. del Paraguay), y continuando en territorio paraguayo hasta San Juan Bautista, con eventual atención del centro turístico Villa Florida.

Se prestarán dos (2) servicios semanales de ida y vuelta con tres (3) vehículos y la siguiente modalidad de tráfico: desde localidades de la República Argentina con destino a localidades de la República del Paraguay, y viceversa, excluido el tráfico desde y hacia las ciudades de Posadas y Encarnación.

Elso A. Baetti, Director Nacional.

$ 306.— e.18|6 Nº 42.048 v.18|6|75

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 441 — Letra: 3001-ON9

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario y/o persona con interés legítimo sobre el buque "Ciudad de Buenos Aires" (1785), hundido en el Km. 125,5 del Río de la Plata, para la extracción, remoción o demolición del citado buque, en los términos del artículo 17, Inc. a) de la Ley de la Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 17 Inc. b) de la referida norma legal. — Publíquese por cinco días.

e.16|6 Nº 5.513 v.23|6|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a **SELECTOUR S. R. L.**, a los señores **EDISON MANUEL RISSO SILVEIRA y JORGE EDISON RISSO EBBERO** y a la señora **ANAHI RITA BETTIATI DE RISSO** para que comparezcan a tomar vista de las respectivas actuaciones —Sumario Nº 330, Expediente número 9.801|74— que se les sustancian de acuerdo con el artículo 8º de la Ley número 19.359, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal y contesten traslado, ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía.

Publíquese por cinco días.

e.13|6 Nº 5.504 v.19|6|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO
DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 100 números 217.956|957 y 223.259|260; de v$n. 500 Nº 447.017; de v$n. 1.000 Nos. 2.077.795|796 y 2.267.086|089; de v$n. 5.000 Nº 1.678.611 y de v$n. 10.000 Nos. 1.399.146|147, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 735.— e.9|6 Nº 33.927 v.30|6|75
e.1º|7 Nº 33.927 v.10|7|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|5 al 2|6|75.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1974" de u$s. 5.000 Nº 118.303, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 566.- e.5|6 Nº 40.097 v.30|6|75
e.1º|7 Nº 40.097 v.4|7|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO
DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos: "Valores Nacionales Ajustables", de v$n. 800 Nos. 1.003.944; 1.031.472|479 y 1.124.427, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 1.000, Nos. 2.041.618|632 y de v$n. 5.000 Nos. 1.615.734|736 y 1.657.082|084, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 798 e.22|5 Nº 37.779 v.30|5|75
e.2|6 Nº 37.779 v.19|6|75

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P.B., Capital.
T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 539

Llámase a licitación pública para el día 25|6|75, a las 14.45 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de librería.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.18|6 Nº 5.642 v.19|6|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P.B., Capital.
T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 42

Llámase a licitación pública para el día 26|6|75, a las 14.45 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.18|6 Nº 5.661 v.19|6|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1|75
VENTA

Fíjase el día 7 de julio de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse los informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1|75 (venta) "para la venta de una Central Telefónica Automática para 1.200 líneas, con su correspondiente lote de repuestos".

Precio base: Tres millones de pesos ($ 3.000.000,00).

e.18|6 Nº 5.643 v.30|6|75

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.1604|75 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 75 para el día 7|7|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de 1 (uno) camión de mudanzas, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.18|6 Nº 5.644 v.30|6|75

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. 1.771|75 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 76 para el día 27|6|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un (1) portón corredizo eléctrico, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.18|6 Nº 5.645 v.19|6|75

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO (Compras)
Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5766
Licitación Pública Nº 21|75

Para el día 7 de julio de 1975, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|75 para la adquisición de un compresor tipo "Bauer" para cargar botellones de buceo.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo de esta Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.18|6 Nº 5.682 v.25|6|75

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|75 para el día 27 de junio de 1975, a las 11 horas, para la adquisición de una perforadora radial.

Por pliego de condiciones y otros datos, dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Pcia. de Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.18|6 Nº 5.646 v.19|6|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

Llámase a Licitación Pública Nº 1.517|75 para el día 8 de julio de 1975, a las 12 horas, por la provisión de: Un equipo de granallado, dotado de turbinas, tornillo transportador, con depósito, elevador de granalla, etc.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20.— en efectivo, giro o cheque.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|6 Nº 5.647 v.30|6|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.675|75

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para lograr la provisión de resmas de papel obra 1ª alisado; papel diario alisado y papel tipo Kraft.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de julio de 1975, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.18|6 Nº 5.649 v.30|6|75

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.221|75

Llámase a Licitación Pública Nº 5|75, segundo llamado, con el objeto de adquirir uniformes para el personal del Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital, dependiente de este Instituto.

La apertura se llevará a cabo el día 1º de julio de 1975, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, Capital, Servicio de Compras y Suministros.

e.18|6 Nº 5.648 v.19|6|75

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 100|75, para la adquisición de 41 medallas de oro, impresas al anverso y reverso